

EN DEFENSA DE LA PUCP



Lima, 29 de agosto del 2011

Distribución gratuita

Publicación de la Pontificia Universidad Católica del Perú

GUADALUPE PARDO

MÁS EN LA WEB

RPU apoya a la Católica

La Red Peruana de Universidades (RPU) se pronuncia y apoya decididamente a la PUCP en la defensa de su autonomía y de las elecciones democráticas de sus autoridades. Lee el pronunciamiento de los rectores participantes de la IV Reunión de la RPU.

Persona no grata

Los trabajadores de la PUCP expresan su rechazo a las pretensiones del cardenal Cipriani y hacen un llamado a la comunidad a defender nuestro patrimonio, autonomía y la pluralidad que caracteriza a nuestro centro de estudios. Lee el comunicado del Sindicato Único de Empleados y Obreros de la PUCP.

En defensa de la autonomía

Estudiantes de la Universidad defienden la autonomía y la pluralidad de la PUCP y aclaran que el conflicto no es con la Iglesia como institución sino con el cardenal Juan Luis Cipriani. Lee el pronunciamiento de la Junta de Presidentes FEPUC publicado el 23 de agosto del 2011 a raíz de la polémica sobre el Estatuto de la PUCP.

Rectores con la PUCP

El presidente de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), Orlando Velásquez, comunicó la posición de los rectores peruanos a favor de la PUCP en el tema de su Estatuto. Sostuvo que se debe respetar la independencia administrativa de los centros de estudio y la libertad académica.

[www.pucp.edu.pe/ endefensadelapucp](http://www.pucp.edu.pe/endefensadelapucp)



PALABRAS DE MARCIAL RUBIO CORREA

“Creemos en nuestra Universidad”

A fines de abril del 2010, cuando se hizo pública una arbitraria sentencia del Tribunal Constitucional respecto al conflicto legal que sostiene la Universidad con el Arzobispado de Lima, la comunidad universitaria se reunió, convocada por sus autoridades, pues se sentía que el cambio en la Universidad era inminente. Los medios de comunicación, que favorecen la posición contraria a la PUCP, se habían empeñado en asegurar que, respecto al juicio, ya todo estaba dicho y que todo cambiaría en la Universidad. Dieciséis meses después, la Pontificia Universidad Católica del Perú sigue funcionando con normalidad y sus autoridades seguimos luchando por defender su autonomía.

La Universidad enfrenta una larga guerra que nos ha planteado el señor arzobispo de Lima y, como toda guerra, esta tiene una campaña psicosocial que busca asustar al enemigo para mermar su fuerza. Los últimos sucesos en los que se ha visto envuelta la PUCP demuestran que estamos en ese contexto. Existe una campaña psicosocial en contra de nuestra casa de estudios, la cual es parte de una larga guerra en su contra. Ante esto, debemos mantener la calma e informarnos.

Recientemente, la Universidad ha recibido una comunicación del Arzobispado, en la cual se dice que se debe hacer una reforma a sus Estatutos para adecuarse a la carta Ex Corde Ecclesiae, dirigida a las universidades católicas. La Asamblea Universitaria, en una reunión extraordinaria del pasa-

do viernes 19 de agosto, ha sido informada de la comunicación recibida; y se ha creado una comisión para que estudie la propuesta de reforma y elabore un informe a partir del cual la Asamblea Universitaria adoptará una decisión institucional respecto a la modificación del Estatuto. Las modificaciones propuestas se discutirán, de acuerdo con las normas que rigen a nuestra Universidad, en la Asamblea Universitaria —compuesta por profesores y estudiantes elegidos democráticamente por nuestra comunidad, y por cinco obispos elegidos por la Asamblea Episcopal— este 23 de septiembre.

Pido a nuestra comunidad universitaria que, antes de la reunión de la Asamblea, este hecho se debata y se haga público, y que hagan llegar sus opiniones a los miembros de la

Asamblea para que la decisión que finalmente se tome sea verdaderamente representativa del sentir de nuestra comunidad. La Universidad pone a su disposición, a través de sus medios institucionales, toda la información necesaria para que nuestra comunidad se informe y no caiga en una campaña de desinformación que es parte de esta guerra y que solo busca confundirnos.

Trabajemos bien, seamos una universidad hoy mejor que ayer y mantengamos presente que nuestra principal tarea es servir al Perú, al catolicismo y a la verdad. Sigamos haciéndolo, dentro de un espíritu de universidad que se inspira en valores católicos, pero que a la vez es plural. No nos asustemos. Vamos a defender la Universidad porque creemos en ella. ■

EN DEFENSA DE LA PUCP

Diez claves

SOBRE EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD. ESTAR INFORMADO ES ESTAR EN DEFENSA DE LA PUCP.

1) ¿A quién pertenecen los bienes de la PUCP? ¿Al Vaticano, al Arzobispado, a las autoridades, a los estudiantes?

La PUCP es una asociación civil privada sin fines de lucro que pertenece a su propia comunidad. Ella es la única propietaria de sus bienes, los cuales están inscritos a su nombre en el registro público del Perú (SUNARP), y nadie se los puede usurpar.

2) ¿Quién fundó la PUCP?

La PUCP fue fundada por el sacerdote recolectano Jorge Dintilhac y los laicos Carlos Arenas y Loayza, Guillermo Basombrío, Víctor González Olaechea, Raimundo Morales de la Torre y Jorge Velaochaga. Mediante una resolución suprema del entonces Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción del 24 de marzo de 1917, la República Peruana autorizó su funcionamiento.

3) ¿Una universidad puede ser "pontificia" y "católica" y no ser de propiedad de la Iglesia?

Sí. "Pontificia" es un título honorífico. La Universidad de San Marcos, por ejemplo, detenta también el título de Pontificia y no por eso se puede decir que le pertenece al Vaticano. Por otro lado, la Universidad, desde su fundación, tiene una inspiración católica y estrechas relaciones con la Iglesia. Por eso fue nombrada así, pero esto no la hace un bien eclesiástico: no fue creada por una congregación o un obispo, sino por iniciativa del padre Dintilhac y de laicos.

4) En caso no aceptar las modificaciones propuestas por el Vaticano, ¿nos van a quitar el nombre?

La Pontificia Universidad Católica del Perú tiene la potestad de cambiar su nombre a través de la Asamblea Universitaria si así lo deseara. Pero una eventual exigencia externa para que la PUCP cambie su nombre podría implicar un proceso sumamente complejo, pues la Universidad tiene su nombre registrado ante Indecopi (que es la instancia nacional correspondiente).

5) Si la PUCP cambia de nombre, ¿dejará de existir o perderá sus bienes?

No. Un cambio de nombre no implica, de ninguna manera, la extinción o la disolución de la Universidad, pues esta seguiría funcionando. Sucede con frecuencia que las instituciones cambian de nombre y no por eso dejan de existir. De otro lado, la PUCP tampoco perdería los bienes que heredó de José de la Riva-Agüero pues este dijo expresamente en sus testamentos que le heredaba a la PUCP sus bienes sin importar que nombre tuviera, siempre y cuando siguiera existiendo pasados veinte años de su muerte (la cual ocurrió en 1944).

6) ¿Qué es lo que el Vaticano le ha pedido a la PUCP?

No hay instrucciones ni pedido expreso hecho por el Vaticano. La comunicación ha sido transmitida por el Gran Canciller a través de una carta suya. De acuerdo con esta, la Congregación para la Educación del Vaticano ha transmitido a la PUCP una serie de modificaciones y correcciones que desea se hagan en el Estatuto. Su intención es que el documento universitario se adecúe a la Carta Encíclica Ex Corde Ecclesiae promulgada por Juan Pablo II en 1991.

La posición de la PUCP es que su Estatuto está perfecta-



1986. Cardenal Joseph Ratzinger (hoy Benedicto XVI) es nombrado Doctor Honoris Causa de la PUCP. Recibe la distinción del cardenal Juan Landázuri Ricketts y el rector de la Universidad, Dr. José Tola.

mente adecuado a esta carta pastoral pues, en la década de los noventa, una comisión especial formada por la Iglesia y la PUCP trabajó en ello, y su labor fue avalada por el cardenal Augusto Vargas Alzamora (predecesor de Juan Luis Cipriani).

7) ¿Qué leyes rigen a la PUCP?

La Santa Sede y la República del Perú firmaron un acuerdo en 1980 en el que expresaron claramente que instituciones como la PUCP se establecen de conformidad con la legislación peruana. Por tanto, una institución como la PUCP debe regirse por la Constitución peruana y por la Ley Universitaria del Perú, y no por el Derecho Canónico. Esto es también lo que expresa nuestro Estatuto vigente.

Este acuerdo es el que rige las relaciones entre el Vaticano y el Estado peruano; fue aprobado por el Decreto Ley 23211, se encuentra vigente en la actualidad y, en consecuencia, debe cumplirse.

8) ¿A quién le compete elegir al rector y demás autoridades de la PUCP?

El acuerdo firmado por la Santa Sede y la República del Perú establece que nuestra Universidad se rige por la legislación peruana, y esta dice que al rector lo elige la Asamblea Uni-

versitaria, no el arzobispo de Lima. No es legalmente válido que el arzobispo de Lima elija a nuestro rector. El sistema democrático de elección de las demás autoridades y representantes estudiantiles también se rige por estas normas.

9) ¿De qué manera se relacionan los últimos sucesos sobre el Estatuto con la controversia que sostiene la PUCP con el Arzobispado en el Poder Judicial?

Si bien ambos temas involucran al Arzobispado de Lima, no se debe confundir lo sucedido alrededor del Estatuto con la controversia legal por la herencia que José de la Riva-Agüero le dejó a la PUCP en 1944 (muchos años después de que la Universidad fue fundada).

Al heredar sus bienes a la PUCP, Riva-Agüero indicó (en uno de sus testamentos) que habría una junta para la administración de los bienes que recibiría la Universidad. Esta junta funcionaría por veinte años (hasta 1964) y sería integrada por el rector y una persona designada por el arzobispo de Lima. Pasado este tiempo, la propiedad absoluta sería de la PUCP y la junta se encargaría de otros encargos y mandas. Ahora, lo que busca el cardenal Cipriani —en una controversia judicial en la que la PUCP ha denunciado múlti-

ples irregularidades— es que esta junta vuelva a funcionar como en 1944.

En todo caso, si algo tienen en común los dos procesos es que son distintas formas a través de las cuales el cardenal Juan Luis Cipriani intenta tomar el control de la PUCP: la administrativa (a través del Estatuto) y la económica-patrimonial (a través de los bienes heredados de Riva-Agüero).

10) ¿Se va a ver afectada la marcha regular de la Universidad?

No. La PUCP sigue funcionando con normalidad, y es por la vía democrática que la Asamblea Universitaria (máximo órgano de gobierno integrado por representantes de toda la comunidad) tomará las próximas decisiones frente a lo que el Vaticano le ha manifestado. Entre tanto, el Rectorado está haciendo esfuerzos por tender puentes con la Santa Sede para explicar sus argumentos y dar solución a este tema; y, así, superar las diferencias con el Arzobispo de Lima.

La Universidad espera que se siga tratando el tema de los Estatutos en el clima de cordialidad y prudencia con el que se ha conducido por muchos años, y afirma que seguirá defendiendo el respeto a su autonomía y la pluralidad, de acuerdo con la ley peruana y con su identidad católica. ■

El Estatuto de la Universidad y los cambios sugeridos

ESTAS SON ALGUNAS DE LAS MODIFICACIONES MÁS CONTROVERSIALES PROPUESTAS AL ORDENAMIENTO DE LA PUCP.

ESTATUTO DE LA PUCP

Artículo 3º. La Universidad es autónoma académica, económica, normativa y administrativamente.

Está regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicables, por el presente Estatuto que contiene las normas de la Iglesia aplicables, y por sus reglamentos internos dentro de la autonomía propia de la Universidad.

El gobierno de la institución radica en sus propios órganos y se ejerce solo por las autoridades que este Estatuto señala.

CAMBIOS SUGERIDOS

Artículo 3º. La Universidad posee la autonomía necesaria para desarrollar su identidad específica y realizar su misión propia (Ex Corde Ecclesiae, Normas Generales, art. 2 § 5).

- a) Está regida por el Código de Derecho Canónico de 1983, la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, los Ordenamientos aplicativos de la misma Constitución Apostólica aprobados el 5 de enero del 2000, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicables, por el presente Estatuto que contiene las normas de la Iglesia aplicables, y por sus reglamentos internos dentro de la autonomía propia de la Universidad.
- b) El gobierno... (Repíte tercer párrafo).
- c) La Universidad, en cuanto católica, inspira y realiza su investigación, la enseñanza y todas las demás actividades según los ideales, principios y actitudes católicos (Ex Corde Ecclesiae, Normas Generales, art. 2 § 2).

ESTATUTO DE LA PUCP

Artículo 6º. (...)

Son atribuciones del Gran Canciller:

- a) ejercer la presidencia de honor de la Universidad;
- b) velar para que la Universidad cumpla sus fines institucionales ejerciendo las funciones que las normas de la Iglesia Católica prescriben en lo referente a la enseñanza de la teología, a las cuestiones de fe y al cuidado pastoral dentro de la Universidad;
- c) mantener la vinculación de la Universidad con la Santa Sede y el Episcopado Peruano;
- d) nombrar al Director del Centro de Ase-

soría Pastoral Universitaria, ponderado el parecer del Consejo Universitario;

- e) las otras establecidas en este Estatuto.

La Comisión Episcopal para la Pontificia Universidad Católica del Perú colabora con el Gran Canciller y el Rector de la Universidad. Formula las recomendaciones que considere pertinentes en referencia a las cuestiones de fe y cuidado pastoral dentro de la Universidad.

CAMBIOS SUGERIDOS

Artículo 6º. (...)

Son atribuciones del Gran Canciller:

- a) Promover la buena marcha de la Universidad y vigilar para mantener y fortalecer su carácter católico. Si surgieran problemas acerca de tal requisito, él tomara las medidas necesarias para resolverlos, de acuerdo con las autoridades académicas competentes y conforme a los procedimientos establecidos en este Estatuto (Ex Corde Ecclesiae, Normas Generales, art. 5 § 2);
- b) Velar para que la Universidad... (Repíte punto b);
- c) Mantener la vinculación (Repíte punto c);
- d) Proponer a la Congregación para la Educación Católica el nombre del que debe ser confirmado como Rector, el cual será nombrado por el Gran Canciller a partir de los tres candidatos elegidos por la Asamblea Universitaria;
- e) Recibir la profesión de fe del Rector, cuando comienza a ejercer su cargo (Código de Derecho Canónico, can. 833 n. 7);
- f) Nombrar al Director... (Repíte punto d);
- g) Conceder la missio canonica a quienes enseñan materias concernientes a la fe y costumbres, después de haber hecho la profesión de fe (Código de Derecho Canónico, can. 812);
- h) Proponer a la Asamblea Universitaria, cuando lo considere necesario, las modificaciones o actualizaciones del presente Estatuto. Luego de la aprobación de la Asamblea, el Gran Canciller enviará las modificaciones o el texto definitivo a la Congregación para la Educación Católica para la debida aprobación final;
- i) Las otras establecidas en este Estatuto.

La Comisión Episcopal para la Pontificia Universidad Católica del Perú... (Repíte último párrafo).

ESTATUTO DE LA PUCP

Artículo 76º. Las atribuciones de la

Asamblea Universitaria son:

- a) reformar el Estatuto de la Universidad y cautelar su cumplimiento;
- b) elegir al Rector y a los vicerrectores, y declarar la vacancia en sus cargos;
- c) elegir, a propuesta del Rector, a los Directores Académicos: del Profesorado de Relaciones Institucionales de Responsabilidad Social de Economía de Planeamiento y Evaluación
- d) ratificar el Plan de Desarrollo y el Plan de Funcionamiento de la Universidad aprobados por el Consejo Universitario;
- e) elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario;
- f) pronunciarse sobre la Memoria Anual del Rector y evaluar el funcionamiento de la Universidad;
- g) acordar la creación, fusión, supresión o reestructuración de las unidades académicas, sus especialidades o sus secciones;
- h) las demás que le confieran la legislación universitaria y el presente Estatuto.

CAMBIOS SUGERIDOS

Artículo 75º. Las atribuciones de la Asamblea Universitaria son:

- a) Reformar el Estatuto de la Universidad, cuando lo considere necesario y proponerlo al Gran Canciller, quien con el debido consenso, lo enviará a la Congregación para la Educación Católica para la aprobación final (Ex Corde Ecclesiae, Normas Generales, art. 3 § 4), y cautelar su cumplimiento;
- b) Elegir la terna de los tres candidatos al cargo de Rector; presentarla al Gran Canciller, quien procederá al nombramiento, luego de haber obtenido la confirmación de parte de la Congregación para la Educación Católica;
- c) Elegir a los vicerrectores, y declarar la vacancia en sus cargos;
- d) Elegir, a propuesta del Rector (Repíte punto c);
- e) Ratificar el Plan de Desarrollo (Repíte punto d);
- f) Elegir a los miembros (Repíte punto e);
- g) Pronunciarse sobre la Memoria Anual del Rector (Repíte punto f);
- h) Acordar la creación (Repíte punto g);
- i) Las demás (Repíte punto h).

ESTATUTO DE LA PUCP

Artículo 86º. El Rector representa legalmente a la Universidad, preside sus órganos de gobierno, dirige la vida aca-

démica y ejerce la gestión administrativa institucional.

El Rector es elegido por un período de cinco años. Puede ser reelegido por única vez para el periodo inmediato siguiente. Para ser reelegido requerirá de la mitad más uno del número de los votos válidamente emitidos. El Rector no puede ser candidato para vicerrector en el periodo inmediato siguiente.

CAMBIOS SUGERIDOS

Artículo 85º. El Rector... (Repíte primer párrafo).

El Rector es nombrado por el Gran Canciller, el cual lo elige a partir de los tres candidatos elegidos por la Asamblea Universitaria, y confirmado por la Congregación para la Educación Católica. El Rector es nombrado por un período de cinco años. Puede ser reelegido por única vez para el periodo inmediato siguiente. Para ser reelegido requerirá de la mitad más uno del número de los votos válidamente emitidos. El Rector no puede ser candidato para vicerrector en el periodo inmediato siguiente.

ESTATUTO DE LA PUCP

Artículo 100º. La participación de los profesores en la vida de la comunidad universitaria tiene su más alta expresión en la docencia e investigación; consiste, además, en su derecho a integrar los órganos de gobierno y las comisiones universitarias para las que sean elegidos o designados, así como intervenir en las actividades de proyección social y de extensión universitaria.

CAMBIOS SUGERIDOS

Artículo 97º.

- a) Al momento del nombramiento, todos los profesores deben ser informados de la identidad católica de la institución y de sus implicaciones, y también de su responsabilidad de promover o, al menos, respetar tal identidad. En los modos concordados con las diversas disciplinas académicas, todos los profesores católicos deben acoger fielmente, y todos los demás docentes deben respetar la doctrina y la moral católica en su investigación y en su enseñanza (Ex Corde Ecclesiae, Normas Generales, art. 4 §§ 2-3).
- B) La participación (Repíte primer párrafo).

* Este texto ha sido elaborado con la asesoría de DANIEL SORIA, subsecretario general de la Universidad.

EN DEFENSA DE LA PUCP

Respaldo a la PUCP

LÍDERES DE OPINIÓN Y ESTUDIANTES SE HAN PRONUNCIADO A FAVOR DE LA AUTONOMÍA DE NUESTRA UNIVERSIDAD.



“Como suele decir él (Cipriani): ¡Basta! Pongamos en su lugar el asunto de la Católica. Una vez más estamos ante una batalla que nos involucra a todos. Por un lado está la defensa de derechos y libertades, y del otro, la vuelta al oscurantismo, la intolerancia e ideas que se remontan al franquismo”.

ERNESTO DE LA JARA
Diario 16, 22 de agosto del 2011.



“La capilla del Centro de Asesoría Pastoral Universitaria (CAPU) simboliza la convivencia pacífica entre la Iglesia y la academia laica. Es un ejemplo para afirmar que, a pesar de su pasado inquisitorial y otras intolerancias recientes, la católica es la mejor religión del mundo”.

FERNANDO VIVAS
El Comercio, 23 de agosto del 2011.



“(…) los bienes del Fondo Pando no son lo único en juego (…). Está de por medio una concepción de la pluralidad que se quiere sofocar vía los dogmas de una institución religiosa, en su versión más retrógrada y autoritaria. (….) “no se metan con mamá”. En la Cato somos tolerantes pero sabremos defender la libertad de pensamiento y, a fortiori, el diálogo”.

JORGE BRUCE
La República, 21 de agosto del 2011.

“La PUCP es una universidad peruana, que se rige por la Constitución y las leyes del Perú. / (El Vaticano) no puede imponer el Código Canónico a ningún Estado. Rige entre los estados el principio de la no intromisión en sus leyes nacionales”.

ENRIQUE BERNALES
El Comercio, 23 de agosto del 2011.



“Si el Vaticano sinceramente quiere aportar a la marcha de la PUCP, debe comprender que solo podrá hacerlo si se libra de una persona tan contenciosa como Cipriani en el Arzobispado de Lima”.

MIRKO LAUER
La República, 21 de agosto del 2011.

“La bolsa o la vida parece ser el lema del cardenal Cipriani, quien es claramente un político antes que un sacerdote (…). El riesgo es que la PUCP caiga en manos de fuerzas políticas que pretenden imponer una sola visión y la demolición de todas las que se le opongan”.

AUGUSTO ÁLVAREZ RODRICH
La República, 22 de agosto del 2011.



FOTOS: LA REPÚBLICA / EL COMERCIO

“La PUCP sin Pontificia y sin Católica quedaría por fin liberada de la amenaza oscurantista-arzobispal”.

CLAUDIA CISNEROS
Via Twitter, 20 de agosto del 2011.



“La Universidad Católica tiene una larga tradición de excelencia, de formación en valores, libertad, democracia. Al ser católica de fundación, es abierta al mundo y admite en su seno todas las tendencias. Lamentaría mucho un retroceso”.

ALBERTO BEINGOLEA
Canal N, 22 de agosto del 2011.



“La PUCP ha tomado la ordenanza vaticana como corresponde: como una sugerencia. En un mes, la Asamblea Universitaria decidirá si procede o no, de acuerdo con las leyes del país. Y ha subrayado con justicia que la Universidad ‘no es propiedad eclesialística’. La PUCP se rige por sus propios estatutos, no es un ala de la Nunciatura Apostólica”.

JUAN CARLOS TAFUR
Diario 16, 21 de agosto del 2011.

HABLAN LOS ALUMNOS



“Estoy en contra del cambio en la elección del rector a una terna en la que elija Cipriani. El Gran Canciller ha mostrado posiciones antidemocráticas y contra los derechos humanos. Dice que habla por la moral, pero no la representa. Le quitaría autonomía a la Asamblea, que elige democráticamente al rector, con el voto de representantes de estudiantes, profesores y de la Iglesia. Quiere mayor control para cambiar el rumbo de la Universidad, que busca pluralidad”.

“La propuesta de reforma estatutaria tiene puntos preocupantes, desde la terna para que Cipriani elija al rector. Además, abre la posibilidad de expulsar a un profesor o alumno por su criterio moral. Ser católico implica amor al prójimo y la tolerancia que Jesús practicaba: que una persona piense distinto no la anula. Nuestra casa de estudios promueve la unidad en la diversidad. Hay interés económico por parte de Cipriani, pero yo voy a defender el factor plural y democrático de la PUCP antes que cualquier otro interés”.

ALEJANDRA CUETO, REA.



“El acuerdo entre la Santa Sede y el Perú le quita piso totalmente a lo que dicen Luis Gaspar (representante del Arzobispado) y el cardenal Cipriani. Los estudiantes vamos a defender la autonomía y la pluralidad de nuestra Universidad frente a Cipriani o cualquier persona. Ese es el interés de los estudiantes. Si nos reunimos con el Arzobispado, diríamos lo que pensamos y, de la manera más diplomática, que estamos completamente en contra de la reforma del Estatuto”.

“El acuerdo entre la Santa Sede y el Perú le quita piso totalmente a lo que dicen Luis Gaspar (representante del Arzobispado) y el cardenal Cipriani. Los estudiantes vamos a defender la autonomía y la pluralidad de nuestra Universidad frente a Cipriani o cualquier persona. Ese es el interés de los estudiantes. Si nos reunimos con el Arzobispado, diríamos lo que pensamos y, de la manera más diplomática, que estamos completamente en contra de la reforma del Estatuto”.

ALONSO HIDALGO, REA.



“El acuerdo entre la Santa Sede y el Perú le quita piso totalmente a lo que dicen Luis Gaspar (representante del Arzobispado) y el cardenal Cipriani. Los estudiantes vamos a defender la autonomía y la pluralidad de nuestra Universidad frente a Cipriani o cualquier persona. Ese es el interés de los estudiantes. Si nos reunimos con el Arzobispado, diríamos lo que pensamos y, de la manera más diplomática, que estamos completamente en contra de la reforma del Estatuto”.

“El acuerdo entre la Santa Sede y el Perú le quita piso totalmente a lo que dicen Luis Gaspar (representante del Arzobispado) y el cardenal Cipriani. Los estudiantes vamos a defender la autonomía y la pluralidad de nuestra Universidad frente a Cipriani o cualquier persona. Ese es el interés de los estudiantes. Si nos reunimos con el Arzobispado, diríamos lo que pensamos y, de la manera más diplomática, que estamos completamente en contra de la reforma del Estatuto”.

HENRY AYALA, REA.

MÁS EN LA WEB

www.pucp.edu.pe/endefensadelapucp